

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

6720 *Resolución de 18 de junio de 2020, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero y modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como en la Normativa de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid el 25 de junio de 2009, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2016.

Autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, la Oferta de Empleo Público de la Universidad Carlos III de Madrid para el ejercicio 2018 y publicada la misma mediante Resolución de 10 de septiembre de 2018 (BOCM de 20 de septiembre), de conformidad con lo acordado en la sesión del Consejo de Gobierno de la UC3M celebrada el 15 de junio de 2020, resuelvo:

Convocar a concurso de acceso 1 plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, por el turno libre, para la incorporación de Personal Investigador Doctor con certificado I3 de la OEP de 2018, dotada en el estado de gastos del Presupuesto, y que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

Esta plaza se incluye en el «Programa de Excelencia del Profesorado Universitario» por lo que recibirá una financiación adicional de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el Convenio Plurianual firmado el 28 de febrero de 2019 entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Carlos III de Madrid para la regulación del marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica, dentro del V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

El concurso se regirá por las bases de esta convocatoria, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (en adelante L.O.U.), en los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, en el Real Decreto 1313/2007, en la Normativa de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos que se enumeran a continuación. Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.1 Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de un Estado en el que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los ciudadanos españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber superado los setenta años de edad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2 Requisitos específicos:

a) Haber obtenido la acreditación al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de acuerdo con lo regulado en el artículo 59 de la L.O.U., o pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (siempre que hayan transcurrido al menos dos años desde la obtención de la plaza tras un concurso de acceso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007). Asimismo, podrán participar quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

b) Haber obtenido el certificado I3.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud, según el modelo que se adjunta a esta convocatoria como anexo V, al Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, a través del Registro General de la Universidad Carlos III de Madrid en las siguientes direcciones:

- Campus de Getafe (Calle Madrid, 126, 28903 Getafe, Madrid).
- Campus de Leganés (Avda. Universidad, 30, 28911 Leganés, Madrid).
- Campus de Colmenarejo (Avda. Universidad Carlos III, n.º 22, 28270 Colmenarejo, Madrid).
- Registro electrónico: <https://www.uc3m.gob.es/>

Asimismo la presentación de solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar a la Universidad Carlos III de Madrid la cantidad de 32,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el BBVA, cuenta ES22 0182 2370 42 0000310297 con el título «Derechos examen PDI» debiendo especificar número del DNI o NIE.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante, no siendo subsanable. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4 Documentación: La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero en el caso de nacionalidad diferente a la española, vigentes en el momento de presentación de solicitudes.

b) Documentos acreditativos de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Justificante de haber realizado el ingreso correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

d) Declaración de conocer y aceptar los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid y la obligación de ejercer su función con dedicación a tiempo completo según modelo que se adjunta a esta convocatoria como Anexo IV.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

Serán motivos de exclusión la falta de firma de la solicitud por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo máximo de 40 días naturales declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en la página web de la Universidad indicada en el apartado 5 de esta convocatoria.

4.2 Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de exclusión u omisión.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días hábiles, dictará Resolución aprobando las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos que se publicarán en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. *Publicación de actos del procedimiento*

A efectos de notificaciones todos los actos derivados del procedimiento selectivo de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán publicados en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid, en el siguiente enlace: <https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

6. *Comisiones de selección*

6.1 La composición de la Comisión de Selección es la que figura en el anexo II de esta convocatoria. El nombramiento de sus miembros será efectivo mediante la publicación de la presente convocatoria.

6.2 El régimen de constitución y actuación de la misma será conforme a lo dispuesto en la Normativa de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2009.

6.3 La Comisión deberá constituirse en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOE. El Presidente convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar, fecha y hora. En este acto, la Comisión establecerá los criterios de evaluación de los candidatos que deberán de estar de acuerdo con los criterios generales publicados en la convocatoria, haciéndolos públicos antes del acto de presentación.

6.4 Los currículos de los miembros de la Comisión serán publicados en la página de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección web indicada en la base 5 de esta convocatoria.

7. *Criterios generales de evaluación*

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los siguientes:

- a) Adecuación del currículum del aspirante al área de conocimiento.
- b) El historial académico docente e investigador y el proyecto docente, referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad Carlos III correspondientes al área de conocimiento, así como el proyecto investigador.
- c) Los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de las áreas correspondientes a cada Departamento, aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector (anexo III).

En el acto de constitución del concurso, la Comisión de Selección establecerá pormenorizadamente los criterios de evaluación de los aspirantes, que deberán estar de acuerdo con los criterios generales publicados en la convocatoria, haciéndolos públicos antes del acto de presentación. La valoración de estos criterios de evaluación deberá realizarse sobre 100 puntos y deberá estar de acuerdo con los esquemas de puntuación establecidos en la base 9. Celebración de las pruebas. De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la puntuación máxima establecida para un criterio por la Comisión deberá permitir reflejar de forma completa los méritos de los aspirantes, por lo que no se podrán establecer umbrales que impidan la valoración de todos los méritos presentados. La descalificación o ausencia de méritos en un criterio no debe afectar a la valoración que merezcan los restantes.

8. *Acto de presentación*

8.1 El Presidente de la Comisión convocará a todos los aspirantes admitidos en el plazo máximo de quince días naturales desde la constitución para realizar el acto de presentación, indicando lugar, fecha y hora de su celebración.

Dicha convocatoria deberá ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales con respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

8.2 En el acto de presentación, la Comisión:

- a) Fijará la lista definitiva de participantes a partir de los concurrentes al acto que hayan aportado en regla la documentación preceptiva.
- b) Determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes.
- c) Señalará la fecha, hora y lugar de actuación de cada uno de los candidatos en la primera prueba.
- d) Determinará y hará público el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

8.3 Los aspirantes admitidos deberán entregar en este acto a la Comisión, currículum vitae, con su historial académico, docente e investigador (deberá acompañarse de una copia de los documentos que acrediten o justifiquen los méritos alegados), proyecto docente e investigador que el candidato propone y trabajo de investigación original. Los aspirantes deberán entregar en el acto de presentación cinco dispositivos USB de almacenamiento con toda la documentación solicitada (historial académico, proyecto docente e investigador y trabajo de investigación) en formato electrónico (pdf sin restricciones para realizar anotaciones electrónicas). La documentación para la acreditación o justificación de méritos se incluirá en los USB a entregar.

8.4 La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

9. *Celebración de las pruebas*

9.1 La Comisión deberá valorar el historial académico, docente e investigador, del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en sesión pública.

9.2 Pruebas de las plazas de Profesores Titulares de Universidad:

a) El primer ejercicio, que será público, comenzará en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al acto de presentación y consistirá en la exposición, durante un tiempo máximo de una hora, del historial académico docente e investigador del aspirante y su proyecto docente e investigador. A continuación, la Comisión debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de noventa minutos.

Finalizado el mismo, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada aspirante, ajustada a los criterios establecidos, en el que manifieste su parecer favorable o desfavorable a que el mismo pase a la segunda prueba. Para pasar a la segunda prueba es necesario obtener mayoría de votos favorables.

b) El segundo ejercicio, que será público también, consistirá en la presentación, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de un tema presentado por el aspirante en el proyecto docente, elegido libremente por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el aspirante acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Finalizado el mismo, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada aspirante, ajustada a los criterios establecidos, en el que manifieste su parecer favorable o desfavorable a que el aspirante pase a la tercera prueba. Para pasar a la tercera prueba es necesario obtener mayoría de votos favorables.

c) El tercer ejercicio público consistirá en la presentación, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos de un trabajo de investigación original realizado por el aspirante, solo o en equipo, y publicado o susceptible de ser publicado en alguna de las revistas científicas del campo científico correspondiente, sin que pierda el carácter de originalidad por el hecho de estar publicado en una revista científica o como parte de un

libro. A continuación, la Comisión debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Cada miembro de la Comisión entregará al Presidente después de cada ejercicio una valoración numérica de cada aspirante de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos y el siguiente esquema:

Ejercicio	Puntuación	Criterio	Puntuación por criterio
Primero.	70 puntos.	Historial académico.	60 puntos.
		Proyecto docente e investigador.	8 puntos.
		Presentación y Discusión.	2 puntos.
Segundo.	15 puntos.	Lección.	10 puntos.
		Presentación y Discusión.	5 puntos.
Tercero.	15 puntos.	Trabajo de investigación.	10 puntos.
		Presentación y Discusión.	5 puntos.

10. Propuesta de provisión y reclamación

10.1 Finalizadas las pruebas, la Comisión remitirá al Rector una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, de todos los aspirantes, desglosada por cada uno de ellos y con los aspectos evaluados, por orden de preferencia para su nombramiento, sin que pueda exceder la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

10.2 El concurso podrá resolverse con la no provisión de plazas cuando, a juicio motivado de la correspondiente Comisión, los aspirantes no se adecúen a las exigencias de la convocatoria.

10.3 Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra las propuestas de las Comisiones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las propuestas en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid.

10.4 Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución. La reclamación será valorada por una Comisión de Reclamaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Normativa de la Universidad Carlos III de Madrid de 25 de junio de 2009, por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad. Transcurrido el plazo de tres meses sin que la reclamación se haya resuelto, se entenderá desestimada.

11. Presentación de documentos y nombramientos

11.1 El aspirante propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de la Comisión, en el Registro General de la Universidad o a través de su Sede Electrónica los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Profesor universitario.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001,

de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que le impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

11.2 El que tuviera la condición de funcionario de carrera en activo, estará exento de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar, únicamente, certificación acreditativa, del Ministerio u Organismo del que dependan de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3 El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el aspirante propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en los apartados anteriores. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y será comunicado al Consejo de Universidades.

11.4 En el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo docente universitario de que se trate.

12. *Publicación de la resolución*

Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid».

13. *Protección de datos*

La Universidad tiene declarado el tratamiento denominado «PROCESOS DE SELECCIÓN PROFESORADO PERMANENTE», que puede consultarse en el Registro de Actividades de Tratamiento <https://www.uc3m.es/inicio/proteccion-datos>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe, 18 de junio de 2020.–El Rector, Juan Romo Urroz.

ANEXO I

Convocatoria 02/20

Listado de plazas

OEP	N.º plazas	Programa excelencia profesorado universitario CAM	Identificador	Cuerpo (*)	Provisión	Departamento	Área
2018	1	SI	DF000848	TU	Turno libre.	Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial.	Ingeniería Aeroespacial.

(*) Cuerpo: TU: Profesores Titulares de Universidad.

ANEXO II

Convocatoria 02/20

Composición de las Comisiones

Departamento: Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial. Identificador plaza: DF000848.
 Área: Ingeniería Aeroespacial. Provisión: Turno libre -I3-(OEP 2018). Cuerpo: Profesor Titular de Universidad (una plaza)

Comisión	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente/a.	Perales Perales.	José Manuel.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario/a. Titular.	Fajardo Peña.	Pablo.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal. Titular.	Cuerno Rejado.	Cristina.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal. Titular.	López García.	Óscar.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal. Titular.	Gómez López.	Mariola.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario/a. Suplente.	García Villalba Navaridas.	Manuel.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal. Suplente.	Pérez Grande.	Isabel.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal. Suplente.	Barrero Gil.	Antonio.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal. Suplente.	Aguirre Cebrián.	María Vega.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.

ANEXO III

Convocatoria 02/20

Criterios de selección

Departamento: Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial. Identificador: DF000848. Área: Ingeniería Aeroespacial. Provisión: Turno libre -I3- (OEP 2018). Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad (una plaza)

1. Méritos de investigación (40 puntos): Se valorará muy especialmente la calidad de la actividad investigadora enraizada en alguno de los ámbitos centrales de la Ingeniería Aeroespacial desarrollados en el Departamento, atendiendo a: publicaciones científicas en revistas internacionales de prestigio, dirección y participación en proyectos de investigación competitivos, transferencia de conocimiento con el sector industrial, dirección de tesis doctorales, estancias productivas en universidades y centros de investigación extranjeros, y el ritmo anual de producción científica.

2. Méritos de docencia (15 puntos): Se valorará muy especialmente la experiencia docente impartida en inglés en las materias y titulaciones del área de Ingeniería Aeroespacial desarrolladas en el Departamento, incluyendo tareas de desarrollo y coordinación de asignaturas y laboratorios docentes, y dirección de trabajos personalizados a estudiantes.

3. Otros méritos a valorar (5 puntos): Se valorará especialmente el desempeño de puestos unipersonales y la dirección de tareas de gestión y organización en el ámbito universitario y científico, y la dirección de equipos científico-técnicos.

ANEXO IV

D./D.^a,
con DNI/PASAPORTE/NIE candidato/a a la plaza con
identificador DF000 convocada por Resolución del Rector de la Universidad
Carlos III de Madrid de fecha (BOE de fecha),

DECLARA conocer y aceptar los contenidos de los Estatutos de la Universidad Carlos III
de Madrid y la obligación de ejercer su función con dedicación a tiempo completo.

Getafe, de de 20.....

ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA QUE SOLICITA:

CONVOCATORIA:	FECHA PUBLICACIÓN B.O.E.
IDENTIFICADOR PLAZA:	TURNO: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna
CUERPO DOCENTE:	DEPARTAMENTO:
ÁREA:	

DATOS PERSONALES:

APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	
D.N.I./PASAPORTE/N.I.E.	NACIONALIDAD:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:	
DOMICILIO		
CALLE Y N.º:	C.P.:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

EN CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS:

CUERPO	UNIVERSIDAD:
FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO:	N.º REGISTRO PERSONAL:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra: _____	

DATOS ACADÉMICOS:

DOCTOR EN:	FECHA LECTURA TESIS:
------------	----------------------

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una X documentos que se adjuntan):

FOTOCOPIA DNI, PASAPORTE O NIE	<input type="checkbox"/>
JUSTIFICANTES CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS	<input type="checkbox"/>
JUSTIFICANTE ORIGINAL ACREDITATIVO INGRESO DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO	<input type="checkbox"/>
ANEXO IV DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	<input type="checkbox"/>

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Firma

En _____ a _____ de _____ de _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Universidad Carlos III de Madrid.

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO. Gestión de Recursos Humanos.

FINALIDAD. La gestión integral de los expedientes administrativos y económicos del personal de la Universidad

LEGITIMACIÓN: No se cederán ni comunicarán datos a terceros salvo obligación legal

EJERCICIO DE DERECHOS. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.